

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 2.866/2012

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen retributivo y de asignaciones de los miembros de la Corporación:

Alcaldesa-Presidenta.- En régimen de dedicación exclusiva percibirá unas retribuciones anuales de 48.482 euros, distribuidas en catorce pagas.

Segundo Teniente de Alcalde y Delegada de Urbanismo.- En régimen de dedicación exclusiva percibirá unas retribuciones anuales de 32.000,08 euros.

Delegado de Obras y Servicios Municipales.- En régimen de dedicación exclusiva percibirá unas retribuciones anuales de 26.320,00 euros, distribuidas en catorce pagas.

Asistencias:

Sesiones Plenarias y de Comisiones Informativas.- Se establecen doce sesiones de pleno o comisión informativa al año con derecho a indemnización, percibiendo cada uno de los titulares o suplente no incluidos en el régimen de dedicación exclusiva o parcial, la cuantía de 356,00 euros sesión.

Asistencia Junta de Gobierno Local.- Se establece 12 sesiones al año con derecho a indemnización, percibiendo cada uno de los titulares o suplentes no incluidos en el régimen de dedicación exclusiva la cuantía de 237,50 euros sesión. De convocarse a otros miembros corporativos a las sesiones de la Junta de Gobierno estos tendrían derecho a indemnización por asistencia.

Junta de Portavoces.- Se establece dos sesiones al año con derecho a indemnización, percibiendo cada uno de los titulares no incluidos en el régimen de dedicación exclusiva o parcial la cuantía de 1.406,00 euros.

Baena, 16 de abril de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.